

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N1-ELIMINADO 6

II.Licitación Pública Local LPL 2022/016 referente a la adquisición de SERVICIO DE FOTOCOPIADO.

III. Requerido por la Dirección de Administración.

IV Empresa o personas físicas que participaron : SEITON DE MÉXICO S.A. de C.V. y GRÁFICOS Y MÁS S.A. de C.V.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobación de Bases y Fallo, de esta licitación.

VI.ETAPA DE APROBACION DE BASES: Por parte de este Testigo Social, se da fe de que el Comité de Adquisiciones aprobó en su tercera sesión con carácter de ordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día veinticinco de enero de dos mil veintidós.
ETAPA DE FALLO: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante: GRÁFICOS Y MÁS S.A. de C.V. por un monto de hasta \$13,165,476.11 trece millones ciento sesenta y cinco mil doscientos cuatrocientos setenta y seis 11/100 m.n. IVA incluido, correspondiente al ejercicio presupuesta! 2022 y 2023. En apoyo de lo anterior, se manifiesta que la adjudicación queda del siguiente modo: A) En el ejercicio fiscal 2022, por un monto de \$10,127,289.32 diez millones ciento veintisiete mil doscientos ochenta y nueve 32/100 m.n. IVA incluido. B) En el ejercicio fiscal 2023 del primero de enero al treinta y uno de marzo, por un monto de \$3,038,186.79 tres millones treinta y ocho mil ciento ochenta y seis 79/100 m.n. IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII.Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 11 de mayo de 2022.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N2-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública Local LPL 002/2022 referente a la adquisición del "SERVICIO FUMIGACION

III. Solicitada por la Dirección del Rastro Municipal.

IV. Las empresas o personas físicas participantes: en primera convocatoria del 14 de enero de 2022, se emitió el fallo correspondiente a la licitación LPL 002/2022, declarándose DESIERTO el mismo, al solamente haberse recibido 1 sola propuesta por parte de algún proveedor licitante, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes solicitados por el Área Requirente, el día 17 de enero de 2022, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública LPL 002/2022, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara. Y en la segunda convocatoria recibió la propuesta de tres (03) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. El único proveedor que presentó su propuesta, fue: Elizabeth Soltero Lara, Control Integral Personal en Plagas S.A de C.V y Exterola S.A de C.V.

V.No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobacion de Bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES: Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases. Con fecha 04 de enero 2022, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación LPL 002/2022, emitida por la Dirección del Rastro Municipal. ETAPA

DE FALLO: se procede a adjudicar la requ- ición del oficio CGSPM/RMG/088/2021 de la contratación del "SERVICIO DE FUMIGACION" al proveedor de nombre ELIZABETH SOLTERO LARA. al ser la proposición que si cumple con os parámetros de porcentaje de precios previsto por el multicitado artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$408,320.00 (CUATROCIENTOS OCHO Mil TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participacion de quienes desearon asi hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 11 de mayo de 2022.

N3-ELIMINADO 6

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N4-ELIMINADO 6

II. LPL 2022/037 referente a la adquisición de SEGURIDAD WEB.

III. Solicitada por la Dirección de Innovación Gubernamental.

IV. Las empresas o personas físicas participantes fueron: Esta Dirección recibió propuesta de un licitante, en la inteligencia de que se condujo sin límite el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; asimismo, se manifiesta que el fallo se emite de conformidad con el capítulo XXV, inciso e de las bases, que reconoce la participación de un licitante solvente para proceder a la adjudicación. El proveedor fue: Teléfonos de México S.A.B. de C.V.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobación de Bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE BASES : Por parte de este Testigo Social, se da fe de que se aprobaron las bases el Comité de Adquisiciones aprobó en su octava sesión con carácter de extraordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día ocho de marzo de dos mil veintidós
ETAPA DE FALLO: Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición recibida y conforme a lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/037 a Teléfonos de México S.A.B. de C.V. por un monto de \$1,481,331.60 un millón cuatrocientos ochenta y un mil trescientos treinta y uno 60/100 m.n. IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 11 de mayo de 2022.

N5-ELIMINADO 6

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N6-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2022/050 referente a la adquisición e SERVICIO DE IMPRESIONES.

III. Solicitada por la Dirección de Comunicación.

IV. Las empresas o personas físicas participantes fueron: Esta Dirección recibió propuesta de tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: MERCANTIL TANQUE S.A. de C.V., CR IMPRESORES S.A. de C.V. y COOLPRINT S.A. de C.V

V. No se observaron irregularidades en las etapas de: Aprobacion de Bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE BASES: Por parte de este Testigo Social, se da fe de que el Comité de Adquisiciones aprobó en su novena sesión con carácter de ordinaria las bases de este proceso de adquisición. ETAPA DE FALLO: En atención al artículo 71, apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la licitación se declara DESIERTA y se emitirá segunda convocatoria; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo: Cuando se declare DESIERTA una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 11 de mayo de 2022.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N7-ELIMINADO 6

II. LPL 2022/2/050 referente a la adquisición de SERVICIO DE IMPRESIONES.

III. Solicitada por la Dirección de Comunicación segunda convocatoria.

IV. Las empresas o personas físicas participantes fueron: tres licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron: MERCANTIL TANQUE S.A. de C.V., COMPUTER FORMS S.A. de C.V. y COOLPRINT S.A. de C.V.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de: Aprobación de Bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE BASES: Por parte de este Testigo Social, se da fe de que el Comité de Adquisiciones aprobó en su novena sesión con carácter de ordinaria las bases de este proceso de adquisición, y en virtud de que no se adjudicó en la primera convocatoria, a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, el día uno de abril de dos mil veintidós publicó la segunda convocatoria para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo 111 de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

ETAPA DE FALLO: El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros, resolvió que el licitante MERCANTIL TANQUE S.A. de C.V. en su propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregar todos los documentos. Esto es así de acuerdo con el acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción 111 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Asimismo, en atención al dictamen del área requirente, el oficio CAEC/143/2022, donde se valora el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se califica a la propuesta de solvente técnicamente; por ende, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Así pues, en virtud de que el área requirente expresa conformidad con la proposición solvente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/2/050 a MERCANTIL TANQUE S.A. de C.V. por un monto de \$1,670,574.00 un millón seiscientos setenta mil quinientos setenta y cuatro 00/100 m.n. IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 11 de mayo de 2022.

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N9-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2022/078 referente a la adquisición de UNIFORMES.

III. Solicitada por las Direcciones de Educación, de Obras Públicas, de Administración, de Medio Ambiente, así como la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Jefatura de Unidades Funcionales de Gestión Plena.

IV. Participantes: Los proveedores fueron: COMERITEC S.A. de C.V., YATLA S.A. de C.V. y MERAKY S.A. de C.V.

V. No se observaron irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES, Por parte de este Testigo Social, se da fe de que el Comité de Adquisiciones aprobó en su décima sesión con carácter de extraordinaria las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones.
ETAPA DE FALLO: se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/078 a MERAKY S.A. de C.V. del siguiente modo: a) Las partidas 2 y 3 del oficio CGSPM/EA/305/2022 por un monto de \$42,991.92 cuarenta y dos mil novecientos noventa y uno 92/100 m.n. IVA incluido. b) La partida 2 del oficio DOP/0294/2022 por un monto de \$33,034.94 treinta y tres mil treinta y cuatro 94/100 m.n. IVA incluido. c) Las partidas 1, 6, 8, 9 y 10 del oficio UDSG/0032/2022 por un monto de \$188,558.30 ciento ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho 30/100 m.n. IVA incluido. d) La partida 2 del oficio DA/107/2022 por un monto de \$26,503.16 veintiséis mil quinientos tres 16/100 m.n. IVA incluido. En suma, el licitante recibe adjudicación por un monto de \$291,088.32 doscientos noventa y un mil ochenta y ocho 32/100 m.n. IVA incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 11 de mayo de 2022.

N10-ELIMINADO 6

I. Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N
N11-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública Local LPL 2022/101 referente a la adquisición de VESTUARIO Y UNIFORMES.

III. Solicitadas por la coordinación General de Servicios Públicos Municipales.

IV. Empresas participantes: Los proveedores fueron: COMERITEC S.A. de C.V., MERAKY S.A. de C.V., Sidney Denisse Arteaga Gallo, David Arturo Paredes Carranza, Rafael Velasco Michel, HPM REPRESENTACIONES S. de R.L. de C.V. y ARMY UNIFORMES S.A. de C.V.

V. No se observaron irregularidades en las etapas de Aprobación de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES, Por parte de este Testigo Social, se da fe de que el Comité de Adquisiciones aprobó en su novena sesión con carácter de ordinaria las bases de este proceso de adquisición, y en virtud de que no se adjudicó en la primera convocatoria, a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara.

ETAPA DE FALLO: se procede adjudicar el contrato de la licitación pública LPL 2022/101 del siguiente modo: a) Para Sidney Denisse Arteaga Gallo las partidas 1, 6, 8, 11, 12, 13, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 por un monto de \$3,873,381.06 tres millones ochocientos setenta y tres mil trescientos ochenta y uno 06/100 m.n. IVA incluido. b) Para HPM REPRESENTACIONES S. de R.L. de C.V. las partidas 2, 3, 4, 5, 9, 19, 21, 22 por un monto de \$1,340,584.86 un millón doscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho 08/100 m.n. IVA incluido. De conformidad con el artículo 71, numerales 1 y 2 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones procede a declarar desiertas las partidas 7, 10, 14, 15 y 16.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 11 de mayo de 2022.

N12-ELIMINADO 6

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."